



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO



PRÓRROGA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No.

2602/03/17

Nombre del Propietario
 Domicilio para recibir Notif. el Edo. de Mex.
 Licencia de
 Destino de la Obra

SERGIO HINOJOSA PRADO

PRORROGA DE LIC. 0466/01/16 P.O.A. 1122/02/17
 CASA HABITACION UNIFAMILIAR

DATOS DEL PREDIO

Calle	ISLAS MOLUCAS MZ. 18 LT. 13
Pueblo, Colonia o Fracc.	RESIDENCIAL CHILUCA
Clave Catastral	LUS-613-2015
Superficie de Terreno	4,273.00
Superficie de Construcción	A0416765
Sup. Constr. Anterior	0.00
Sup. Total de Construcción	4,273.00
m² Valor Estimado	09 de septiembre de 2017
m² Valor Estimado	9 de diciembre de 2017
m² Valor Estimado	
Valor Estimado Total	

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y/O CORRESPONSABLE DE OBRA Y/O PERITO RESPONSABLE

Nombre
 Domicilio Profesional

Se responsabiliza, de cualquier dolo en los planos y vicios ocultos.
 Al término de la Obra se deberá presentar, bitácora de obra firmada por perito responsable.

Se emite la presente Licencia de conformidad con las atribuciones que me fueron conferidas mediante el Acuerdo tomado en el punto 4.1 del Acta levantada con motivo de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 14 de julio del año dos mil diecisiete, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5.1, 5.2 fracciones I y II (incisos b) y d), 5.6, 5.7, 5.10 Fracciones VI, IX, XIX, y XXI, 5.26 fracción X, 18.1, 18.2 fracciones III y IV, 18.3, 18.4, 18.6 fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, X y XI, y 18.25, 18.26, 18.28, ordenamientos de los Libros Quinto y Décimo Octavo respectivamente del Código Administrativo, así como de acuerdo a lo previsto en el numeral 135 del Código de Procedimientos Administrativos, disposiciones legales del Estado de México.

- OTAS:
- La presente autorización no prejuzga los derechos de propiedad o posesión del solicitante con respecto al predio para el cual se expide, por lo que deja a salvo los derechos de terceros.
 - La presente licencia y los planos aprobados deben permanecer en la obra para ser mostrados a los inspectores, para en caso de ser requeridos.
 - La presente licencia no autoriza la ocupación de la vía pública con cualquier tipo de material de construcción y/o escombros.
 - La presente licencia establece la obligación de utilizar inodoros sanitarios con descargas máximas de seis litros.
 - Al término de la vigencia de la presente licencia, deberá tramitarse la correspondiente Terminación de Obra, Suspensión o Prórroga según sea el caso.
 - Deberá observarse las normas de distribución, construcción, instalaciones aéreas en media y baja tensión, separación de conductores a construcciones emitida por la Comisión Federal de Electricidad.

VO. BO.

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO 018
 ING. ARQ. RIGOBERTO SOSA-HERNANDEZ

ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

AUTORIZO
 DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO
 LIC. CLAUDIA MARIA GUTIERREZ LORENZO LUACES

JEFE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
 REVISO Y CUANTIFICO
 NOMBRE Y FIRMA DEL CAUSANTE